Sala Constitucional estableció que en materia de delitos de violencia contra la mujer, el escrito de acusación por parte del Ministerio Público será válido si es tardío

Mediante sentencia N° 384 del 25/07/2022, la Sala Constitucional del TSJ estableció que en materia de delitos de violencia contra la mujer, la presentación tardía del escrito de acusación por parte del Ministerio Público no invalida el acto; debiendo tenerse la acusación fiscal presentada como válida.

En ese sentido, la presentación del acto acusatorio, luego de vencido el lapso de la investigación no produce su nulidad, ni trae como consecuencia la excarcelación del imputado. La Sala Constitucional comparte el criterio sentenciado por él *a quo*, con relación a que: "*Lo cierto es que la instancia ha actuado conforme a derecho, pues la discusión sobre la validez o no del acto acusatorio debe ser resulta en la audiencia preliminar, así como las excepciones y admisibilidad o no de los elementos probatorios que presenten las partes".*

Disponible en: